

486

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 MAR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Decretos se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura del Instituto de Colonización, con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1º: Apruébase la modificación parcial de la estructura organizativa del Instituto de Colonización de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.


Artículo 2º: Establézcase que la vigencia de las Estructuras Organizativas aprobadas por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2009, excepto la Unidad de Apoyo Administrativo que entrará en vigencia cuando la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, determine la incorporación de esta jurisdicción al Servicio Administrativo Financiero Unificado (SAFU), hasta tanto las áreas involucradas (Dirección de Administración, Secretaría General, Dirección Administrativa o similares) mantendrán sus actuales competencias.

Artículo 3º: En un plazo de 60 (sesenta) días la jurisdicción Instituto de Colonización deberá elevar a consideración de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública su propuesta de aperturas inferiores en los términos del Decreto N° 2773/08.

Artículo 4º: Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones afectadas por la presente medida, serán aten-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

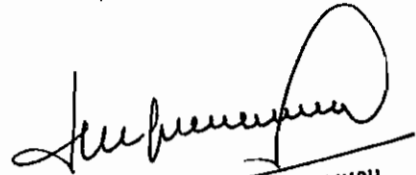
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

didadas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.


Artículo 5º: Derógase el decreto 368/08 en todos sus términos y todo otro decreto o instrumento legal, en los aspectos que se contrapongan con las disposiciones aquí establecidas, así como el Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N° 1912/69, la parte pertinente al Instituto de Colonización y todas sus estructuras dependientes.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 486




DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES COPIA DIGITAL

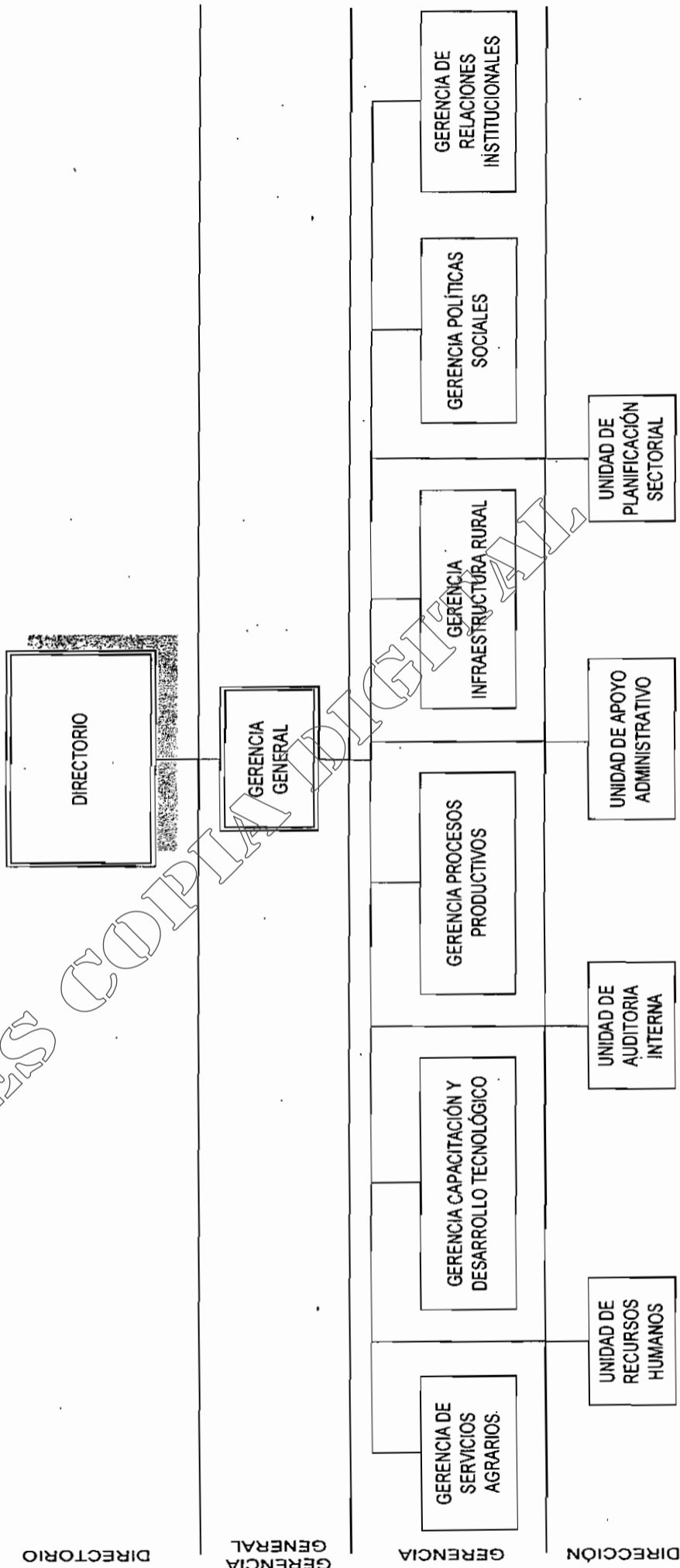
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

486

ANEXO I



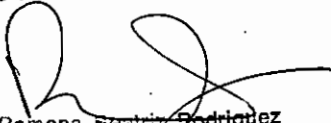
DIRECTORIO

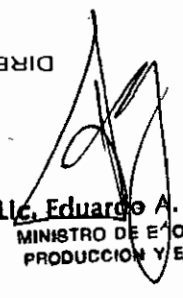
GERENCIA GENERAL

GERENCIA

DIRECCIÓN

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ANEXO II

DIRECTORIO

GERENCIA GENERAL

OBJETIVO:

Proponer, gestionar y monitorear políticas sobre tenencia, disposición y explotación racional de las tierras fiscales; atendiendo en forma integral y sistemática la complejidad del Desarrollo Rural y la Agricultura Familiar.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE PROCESOS PRODUCTIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar políticas que fortalezcan la actividad de los productores de Agricultura Familiar en lo referente a producción primaria, secundaria y terciaria, tendientes a permitir un ingreso familiar adecuado y una mayor calidad de vida rural.

ACCIONES:

1. Apoyar y sostener la producción de autoconsumo y de renta predial de los productores rurales de Agricultura Familiar.
2. Planificar e impulsar la reconversión productiva predial e iniciativas de transformación secundaria de la producción primaria.
3. Impulsar y sostener procesos productivos asociados (unidades productivas integrales), apoyando la planificación y la gestión asociada a fin de auspiciar la transformación secundaria en experiencias asociativas.
4. Promover y sostener cadenas de agregación de valor entre los pequeños productores a fin de elevar la calidad de su ingreso familiar.
5. Formular y desarrollar proyectos específicos en el área frutihortícola, miel, ganadería familiar, lácteos y otras actividades que la potencialidad del suelo permita, coordinando acciones con otros organismos competentes.
6. Implementar, en coordinación con otras áreas competentes, programas y proyectos especiales de fortalecimiento de Agricultura Familiar en: producciones tradicionales, diversificación y reconversión, modelos productivos territoriales; turismo rural, núcleos integrales de abastecimiento a conglomerados urbanos.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y ejecutar políticas, programas y proyectos, destinados a productores de Agricultura Familiar, de mejoras o desarrollo de los diversos componentes de la

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

infraestructura rural predial o extrapredial necesarios para la producción y la calidad de vida en el campo.

ACCIONES:

1. Impulsar y ejecutar la capitalización fundiaria, la capitalización de procesos asociativos, y de cada eslabón de las cadenas de valor que se definan en cada zona.
2. Impulsar estudios para la detección de necesidades, articulando con otras jurisdicciones u organismos estatales, la provisión de: viviendas rurales para pequeños productores, energía rural, comunicaciones analógicas, digitales u otras, transporte rural y la optimización de caminos troncales y vecinales.
3. Efectuar relevamientos en predios de la población objetivo, para gestionar ante las jurisdicciones correspondientes o mediante programas especiales articulados la disponibilidad de agua para consumo humano, animal y uso para riego.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Impulsar y ejecutar las políticas que permitan el desarrollo de técnicas y tecnologías apropiadas e instrumentación de capacitaciones de los productores de Agricultura Familiar.

ACCIONES:

1. Identificar y gestionar el uso de tecnologías apropiadas existentes para la agricultura familiar.
2. Releva las necesidades de nuevas tecnologías a desarrollar o mejorar las técnicas y tecnologías en aplicación.
3. Promover un Centro de Desarrollo Tecnológico articulando con los organismos provinciales y nacionales existentes, destinado a la agricultura familiar.
4. Capacitar a la población objetivo en enfoques agroecológico, temáticas técnico-productivas específicas, de gestión empresarial y asociativa, entre otras, que propicien el desarrollo del sector.
5. Gestionar la capacitación de productores de Agricultura Familiar en experiencias desarrolladas en otros ámbitos provinciales, nacionales e internacionales.

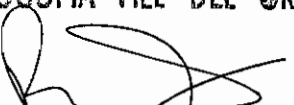
GERENCIA GENERAL

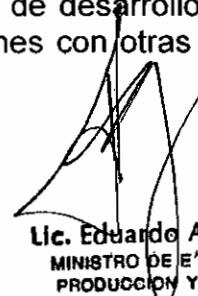
GERENCIA DE POLÍTICAS SOCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Impulsar y desarrollar políticas de protección social integral y de desarrollo humano de los productores de Agricultura Familiar, coordinando acciones con otras áreas de la provincia.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G. Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ACCIONES:

1. Ejecutar el relevamiento y monitoreo de las necesidades sociales y de servicios públicos detectados en la población objetivo, coordinando gestiones con las áreas competentes del Ministerio de Desarrollo Social.
2. Articular, con las áreas competentes del Ministerio de Desarrollo Social y otras jurisdicciones, la asistencia social directa a los pobladores y familias rurales de alta vulnerabilidad.
3. Articular con otros organismos competentes la protección social de comunidades rurales a través de los sistemas territoriales autónomos y las unidades de desarrollo territorial.
4. Asesorar a los pobladores rurales en cuestiones legales, impositivas, previsionales, entre otros.
5. Impulsar y coordinar la promoción social articulando con las jurisdicciones correspondientes, que permita a la población rural optimizar el acceso a los servicios y bienes públicos en las áreas de: educación, servicios sanitarios, cultura, deportes y turismo social.
6. Articular acciones con el área correspondiente del Ministerio de Desarrollo Social, la promoción social de la mujer y la juventud rural como sujetos imprescindibles en el arraigo de las comunidades agrarias.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

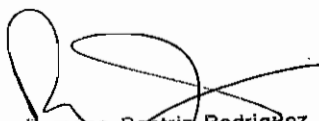
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Propiciar convenios y acuerdos entre las distintas áreas del Instituto con organismos e instituciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, para la implementación de políticas, programas y proyectos, que posibiliten alcanzar los objetivos del Desarrollo Rural integrado y sostenible.

ACCIONES:

1. Articular en lo político e institucional, los programas y proyectos de Desarrollo Rural con instancias de gobierno nacional, provincial, municipal y entes estatales descentralizados.
2. Establecer con la superioridad, y coordinar con las demás gerencias, las prioridades de las acciones o líneas de trabajo que exijan mayor sinergia para el logro de los objetivos.
3. Propiciar la realización de convenios con organismos internacionales que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento de la Agricultura Familiar.
4. Profundizar la vinculación con asociación de productores, técnicos y profesionales, ONG's y otras entidades privadas relacionadas a la Agricultura Familiar.
5. Coordinar e implementar los componentes de fortalecimiento institucional que estén incluidos en programas internacionales, nacionales y provinciales.
6. Elevar a la superioridad informes periódicos acerca de las necesidades, avances e inconvenientes, respecto de las acciones descriptas anteriormente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Depto. Decretos y Leyes
 A/G. División de Contralor y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE SERVICIOS AGRARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar acciones estratégicas en materia de servicios financieros, provisión de maquinarias, herramientas e insumos y comercialización, propiciando la conformación de consorcios de servicios agrarios de los propios productores de Agricultura Familiar.

ACCIONES:

1. Propiciar la conformación de Consorcios Agrarios Zonales que atiendan a brindar servicios a productores de Agricultura Familiar con progresiva autonomía.
2. Coordinar acciones con los consorcios camineros en función de complementar y/o favorecer la conformación de Consorcios Agrarios Zonales.
3. Asesorar acerca de servicios financieros estatales y privados existentes, propiciando la gestión hacia la accesibilidad de los mismos a los productores de la Agricultura Familiar.
4. Organizar y supervisar los servicios de labranza y actividades complementarias por medio de maquinaria, herramientas e insumos propios o a través de terceros.
5. Proponer y gestionar el fortalecimiento y la diversificación de los canales de comercialización con estrategias integrales y consensuadas con los productores y otros actores de la cadena de comercialización.
6. Desarrollar y aplicar planes de educación y consumo de la población, en consonancia con la producción de la Agricultura Familiar en función de asegurar la soberanía alimentaria.
7. Coordinar cada una de las acciones anteriores con las demás gerencias en la búsqueda de rejerarquizar la producción local en todos los mercados.
8. Coordinar acciones con los consorcios camineros en función de complementar y/o favorecer la conformación de Consorcios Agrarios Zonales.

GERENCIA GENERAL

APOYO ADMINISTRATIVO (U.A.A.)

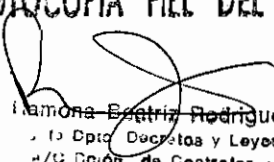
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asumir las funciones de carácter administrativo-contable, apoyando la gestión, ejecutando procesos de apoyo logístico y administrativo que permitan el logro de los objetivos y metas establecidas para la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas y subprogramas de la Jurisdicción.
2. Administrar el fondo permanente de la jurisdicción, conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema competente del Gobierno Provincial.
3. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumplimentando los procedimientos establecidos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Diamona Beatriz Rodriguez
 Dpto. Decretos y Leyes
 U/C. Dirección de Contratos y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMIA,
 PRODUCCION Y EMPLEO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- por el Órgano Rector, asesorando a las áreas de la jurisdicción sobre la normativa de compras y contrataciones.
4. Coordinar las acciones para la recepción de los insumos y bienes necesarios para el funcionamiento de la jurisdicción, en cumplimiento de las medidas impartidas por los Órganos Rectores competentes.
 5. Asegurar el buen uso y conservación de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción y efectuar los trámites administrativos preestablecidos por el órgano Rector del Sistema de Bienes para la administración local de los mismos.
 6. Recibir, despachar y resguardar, toda la documentación saliente o entrante. Llevar el despacho del Gerente General, efectuando el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción.
 7. Proveer a las Unidades de "Planificación Sectorial", y "Auditoria Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

GERENCIA GENERAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.)

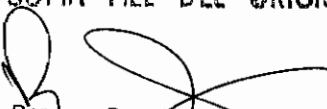
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

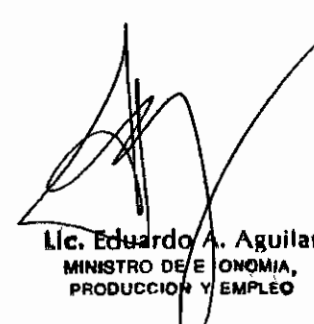
Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la U.A.A.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Decid. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

GERENCIA GENERAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (U.P.S.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto; ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ACCIONES:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
4. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución, manteniendo actualizadas las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información aportada al Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistemas de Información Geográficos -ETISIG-.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
8. Asesorar y articular el planeamiento predial, territorial y socioproductivo de los sectores de la agricultura familiar que así lo demanden en activa coordinación con todas las áreas del estado que actúen en la línea de producción demandada.

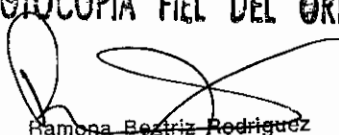
GERENCIA GENERAL


UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (U.RR.HH.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y supervisar el recurso humano de la jurisdicción, propiciando que la utilización del mismo se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y bajo las pautas determinadas por el Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos.

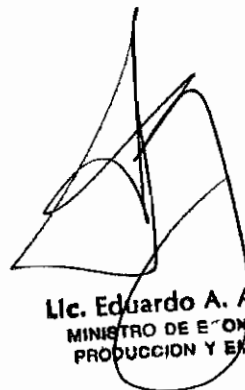
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Decisión de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

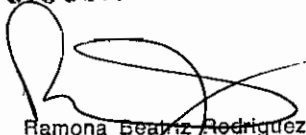
ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma, proponiendo estrategias de desarrollo. Identificar las necesidades de capacitación, y efectuar los requerimientos al área competente del gobierno provincial.
2. Mantener actualizado el legajo único del personal.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal y para mantener actualizada la base de datos de Recursos Humanos.
4. Controlar las asistencias, regímenes horarios y medidas disciplinarias.
5. Participar junto al Órgano Rector en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional, y en el proceso de selección a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos formales estipulados por la legislación vigente.
6. Diligenciar los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes como certificaciones de servicios, licencias, antigüedad, entre otros, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
7. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agente público.
8. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción ministerial e informar a la U.P.S. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.
9. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y al órgano Rector sobre situaciones litigiosas colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la solución de conflictos.



Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G Dirección de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO III .a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 14
ENTIDAD:

INSTITUTO DE COLONIZACION

ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

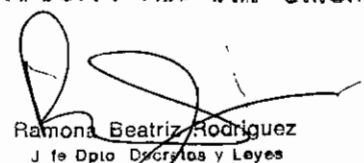
Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
	INTERVENTOR	1
	GERENTES	7
TOTALES		8

ES COPIA DIGITAL



Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


PROVINCIA DEL CHACO
 PODER EJECUTIVO

ANEXO III.b
 PERSONAL DE LA PLANTA TRANSITORIA

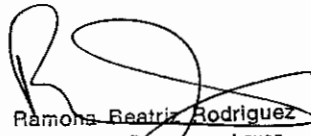
JURISDICCION: 14- INSTITUTO DE COLONIZACION
 ACTIVIDAD CENTRAL

ESCALAFON: GENERAL LEY 1276 T.V.

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	SUB TOTAL
GABINETE	18	18
CTO. DE SERVICIOS	--	--
JORNALIZADOS	--	--
TOTAL GENERAL		18


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMIA,
 PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodriguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dpto. de Contratos y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

ES COPIA DIGITAL

